

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N° : 487/M.C./00.-
SANCIONADA : 09/11/2.000.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 616/HCD/00.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- ART. 1º) APRUEBASE** en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de EL CALAFATE y la Emisora LU 23 "Lago Argentino", cuyo texto y su correspondiente anexo se adjunta a la presente.-
- ART. 2º) CONDONASE** a la Emisora local LU 23 "Lago Argentino" las deudas existentes en conceptos del Impuestos, Tasas, que la misma posee a la fecha de promulgación de la presente.-
- ART. 3º) EXIMASE** a la Emisora LU 23 Lago Argentino del Pago de los Impuestos y Tasas Municipales correspondientes a los años: Proporcional Fiscal 1.999, Periodos Fiscales 2.000 y 2.001, siempre que esta Entidad pertenezca al Estado Nacional.-
- ART. 4º) ACEPTESE** la restitución de la vivienda oficial ubicada en la manzana 56 C Lote 2 que la emisora posee con el fin de destinarla al funcionamiento de un Pequeño Hogar para Niños en situación de riesgo.-
- ART. 5º) REFRENDARA,** la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

ART. 6º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


Eduardo Martin Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 616/00. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"